



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Nota de U.O.C. N° 51/2026  
Concepción, 24 de marzo de 2026

Señor

**Dr. Agustín Encina, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción – Paraguay.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en relación a la Retención, correspondiente al llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL AÑOS 2026 Y 2027" – ID N° 479.611, con el objeto de mencionar cuanto sigue:

- Que, en relación a la observación: "Datos de la licitación", el ID 479699 se ha realizado el pedido de cancelación del llamado pero la misma aún se encuentra en verificación como se puede observar en la captura de pantalla. Además el ID ya cuenta con resolución de cancelación que se adjunta a la presente nota.

**Licitaciones**  
Inicio/Licitaciones

LICITACIONES POR AÑO: 2026 2025 2024

479699

SE ENCONTRARON 1 REGISTROS

FILTROS APLICADOS: SEGURIDAD GENERAL

Id. Licitación	Nombre de la Licitación	Convocante	Modalidad	Categoría	Etapas	Acciones
479699	Servicio De Limpieza De Edificios Para La Universidad Nacional De Concepción - Pac Ad Referéndum Año 2026 convocatoria: Servicio De Limpieza De Edificios Para La Universidad Nacional De Concepción - Pac Ad Referéndum Año 2026	Rectorado	Planificación: Menor cuantía nacional	Servicios de Limpieza Industrial	Convocatoria: Solicitud de Cancelación	Convocatoria

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

- Que, en otro punto de la observación menciona que la constancia PLURIANUAL no corresponde, la misma ya se encuentra en el sistema actualizado.

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.



Lic. Hugo Osvaldo Villalba  
Director de U.O.C

cmtde



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 17 de marzo del 2026  
**Resolución REC-Nro. 119/2026**

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 02/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2026” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 479.699 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

## RESUELVE

1º) **CANCELAR**, el Llamado a Licitación a Menor Cuantía Nacional Nro. 02/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2026”, correspondiente al ID Nro. 479.699, atendiendo lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad con el pedido realizado por la Dirección de UOC de la UNC. -----

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS

Firmado digitalmente por  
DAVID ARTURO CUENCA  
BARRIOS

**Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios**  
Secretario General

CLARITO ROJAS MARIN

Firmado digitalmente por  
CLARITO ROJAS MARIN

**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**  
Rector

.../... dach

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 17 de marzo del 2026  
**Resolución REC-Nro. 119/2026**

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 02/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2026” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 479.699 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** -----

## VISTO

La Resolución REC-Nro. 012/2026, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 02/2026 correspondiente al ID Nro. 479.699. -----

El llamado correspondiente al ID Nro. 479.699, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2026”. -----

La Nota Nro. 44/2026 – Exp. RSG 782/2026 – donde la Dirección de UOC de la UNC solicita la cancelación del Llamado Licitación a Menor Cuantía Nacional Nro. 02/2026 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2026”, correspondiente al ID Nro. 479.699. -----

## CONSIDERANDO

QUE, el Artículo Nro. 57 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” menciona, en lo que respecta a Cancelación del procedimiento, que “...Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. //En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. //Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. //En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria...”. -----

QUE, la Resolución DNCP Nro. 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley Nro. 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” menciona, en su Artículo 68. Cancelación del procedimiento de contratación, que “...La convocante comunicará las cancelaciones del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley.// Para los casos en que no se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá adjuntar el acto administrativo conclusivo y el dictamen que contenga los fundamentos de la decisión.// Para los casos en que se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá adjuntar el acta de apertura, el acto administrativo conclusivo, el informe de evaluación y la notificación respectiva.// La notificación será realizada por medio físico o electrónico a cada uno de los oferentes, en la forma excepcional prevista en el art. 64 de la presente resolución.// La convocante podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional que respalde la solicitud, para su difusión a través del SICP. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo I menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

...//... dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).